

NMKNK

EDICTO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÀGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVIL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o terceros interesados, sùrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de esta providencia en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación, con el fin de enterar del inicio de esta acción constitucional a las personas que puedan verse afectadas con sus resultados., y a todos quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No T-00893-2021, DONDE APARECE COMO ACCIONANTE EL SEÑOR GREGORIO TORREGROZA PALACIO, Y COMO ACCIONADOS: JUZGADOS SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Y SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA. la providencia de fecha 12 de enero del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso: Primero: Declarar improcedente la acción de tutela incoada por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias y el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias, ambos de esta urbe, acorde con las motivaciones expresadas en esta providencia. Segundo: Notificar esta providencia a las partes intervinientes y vinculados, personal o telegráficamente o por cualquier otro medio expedito, de acuerdo al Decreto 2591 de 1991. Tercero: Remítase la presente acción de tutela a la Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de no ser impugnada.

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN

SECRETARIO-

SALA CIVIL FAMILIA-TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

ENERO 12 DEL 2022.